

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 122 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Juana Azurduy, es una Institución Privada de Desarrollo Social, que presta una serie de servicios a mujeres, niños/as y adolescentes de sectores populares y de bajos recursos de nuestra ciudad y comunidades aledañas y que su creación fue impulsada por un grupo de mujeres provenientes de diferentes organizaciones e instituciones que buscaron un instrumento eficaz para hacer frente a la evidente desigualdad, discriminación y vulneración de los derechos de las mujeres y la población infante juvenil, sobre todo migrantes de bajos ingresos económicos.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan y/ o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor que realiza el CENTRO JUANA AZURDUY, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa en la defensa de los Derechos Humanos de la mujer, niño/a y adolescente de nuestro Municipio.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 11 conferir la Distinción Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre por Servicios Especiales, a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Conferir la Condecoración **GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSE DE SUCRE por SERVICIOS ESPECIALES**, al **CENTRO JUANA AZURDUY** , como justo homenaje a la labor que desempeñan.

Art.2º Realizar el acto de distinción el día Viernes 10 de Septiembre de 2004 a hrs. 11:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3 La Señora Alcaldesa Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 1º días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 2 días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE